

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONVENIO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. OSWALDO LOZADA VAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEDOR**” Y POR OTRA PARTE, EL **SISTEMA DIF MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA INSTITUCION**” LEGALMENTE REPRESENTADA POR LA **L.T.S. CECILIA CUARTO MARTINEZ** EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL HUICHAPAN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara “**EL PROVEDOR**”:

- a) Que es una persona física, con la capacidad legal para contraer obligaciones, y cumplir con los requisitos fiscales que marca la ley, con domicilio en Calle Valle Del Ahuehuete, Numero 36, Fraccionamiento Jardines Del Valle, C.P. 76804, San Juan del Rio Querétaro.
- b) Que cuenta con una amplia lista de productos y servicios los cuales y de acuerdo a la existencia estaría en disposición de venderlos a LA INSTITUCIÓN atendiendo a sus necesidades.

II. Declara “**LA INSTITUCION**”, por conducto de su representante:

- a) Que es una persona moral sin fines de lucro que cuenta con RFC: DMH080922IT6 y demás permisos correspondientes.
- b) Tener su domicilio en Av. Javier Rojo Gómez número 153, Barrio Abundio Martínez, código postal 42400, Huichapan, Hidalgo.
- c) Que está interesada en comprar a “**EL VENDEDOR**” los artículos que en existencia tenga y que cumplan con las necesidades de LA INSTITUCION.

Expuesto lo anterior, “EL PROVEDOR” y “LA INSTITUCION”, celebran el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - “EL PROVEDOR” se obliga a realizar la venta de los diferentes servicios y productos con los que cuenta de acuerdo a la existencia y necesidades de LA INSTITUCIÓN.

SEGUNDA. LUGAR. – Los productos y servicios que requiera LA INSTITUCIÓN se encuentran en existencia en el negocio ubicado en Calle Valle Del Ahuehuete, Numero 36, Fraccionamiento Jardines Del Valle, C.P. 76804, San Juan del Rio Querétaro y las cuales se entregaran en el domicilio de la Institución mencionado en el inciso b de las declaraciones de LA INSTITUCIÓN.

TERCERA. DEL PAGO- LA INSTITUCION REALIZARÁ EL PAGO POR LA COMPRAVENTA REALIZADA A “EL PROVEDOR” DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS.

CUARTA. VIGENCIA. - El presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, tendrá una vigencia del 1 de enero del 2025 al 31 de agosto del año 2027.

QUINTA. DOMICILIOS. - Para los efectos de este CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS, las partes señalan como sus domicilios legales, los siguientes:

“EL VENDEDOR” Calle Valle Del Ahuehuete, Numero 36, Fraccionamiento Jardines Del Valle, C.P. 76804, San Juan del Rio Querétaro.

“LA INSTITUCION” Av. Javier Rojo Gómez No. 153 Barrio Abundio Martínez, Huichapan Hgo.



SEXTA. DEL PAGO “LA INSTITUCION” se compromete a realizar el pago a “EL PRESTADOR” por medio de dos transferencias electrónica al número de cuenta o la Clabe Interbancaria 072197010618791056 a nombre de **OSWALDO LOZADA VAZQUEZ**, Banco BANORTE, por las cantidades descritas en la cláusula tercera el mismo día que se realice la solicitud, previo envío de las facturas correspondientes a nombre de “LA INSTITUCION” enviando el comprobante de pago.

SEPTIMA. Ambas partes convienen que a la firma del presente contrato, no existen vicios del consentimiento, manifestando que cualquier inconformidad que exista en la celebración del presente contrato se sujetará a lo dispuesto por las legislaciones del Estado de Hidalgo y se sujetaran a los Tribunales del Distrito Judicial de Huichapan Hidalgo.

Se firma el presente por triplicado al margen y en la última hoja al calce a los 2 días del mes de enero del 2025.

EL PROVEDOR

C. OSWALDO LOZADA VAZQUEZ

LA INSTITUCION

L.T.S. CECILIA CUARTO MARTINEZ

**DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL**

TESTIGOS

C.P. EDUARDO YERENA CAPISTRAN

MTRA LINET ZUZUKY OYUKI SOLIS ZAVALA